

STS de 25 de mayo de 2015, recurso 2163/2014

Accidente de trabajo in itinere: trabajador que circulaba en motocicleta tras recibir el alta médica (acceso al texto de la sentencia)

Un trabajador acudió el día 27 de julio, viernes por la tarde, a su centro de salud para recoger el alta médica, siendo práctica habitual en la empresa la entrega de los partes médicos en los buzones de las porterías o a los propios vigilantes que se encuentran en ellas. Tras recoger el parte de alta médica, sufrió un accidente de tráfico. Se solicita la calificación de la situación como accidente de trabajo "in itinere".

El TS concluye que **no se trata de un accidente de trabajo**, ya que:

- La conexión entre el trabajo y el accidente no consta, por cuanto **en los hechos declarados probados no constaba que el actor fuese a entregar el parte de alta a la empresa que en ese momento estaba cerrada**, aunque con vigilantes en la portería.
- **Del simple hecho de recibir el parte de alta no se deriva la necesidad de hacer un viaje de 50 km. de ida y otros tantos de vuelta** al centro de trabajo que estaba cerrado, sin actividad durante un mes (vacaciones de agosto), porque ese viaje se puede realizar cualquier día y el parte médico puede enviarse por correo, máxime cuando constaba que la empresa nunca sancionaba la demora en la entrega de los referidos partes.